DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
LEY 1708 DE 2014
EDICTO

ART. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, HACE CONSTAR: QUE DENTRO DEL RADICADO 05000 31 20 002 2019-00020 00, AFECTADA ROSIRIS DEL CARMEN PÉREZ MUSLACO, SE PROFIRIÓ SENTENCIA EL PASADO 30 DE JUNIO DE 2021 Y SE ORDENÓ:

PRIMERO: DECLARAR la extinción del derecho de dominio a favor de la Nación, del siguiente bien inmueble que se identifica e individualiza, conforme a los argumentos expuestos en la parte motiva de esta decisión:

El identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **148-43566**, ubicado en la Carrera 1H nro. 23 – 42, Barrio Simón Bolívar, Sahagún (Córdoba), que figura a nombre de Rosiris del Carmen Pérez Muslaco identificada con la cedula de ciudanía número 50.710.638.

SEGUNDO: DECLARAR la extinción de todos los demás derechos reales, principales o accesorios, desmembraciones, gravámenes o cualquiera otra limitación a la disponibilidad o el uso del bien al que se le extingue el derecho de dominio en el numeral primero.

TERCERO: ORDENAR la cancelación del embargo, secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo ordenado por la Fiscalía 66 Especializada de Montería, respecto del bien inmueble que se le extingue el derecho de dominio en el numeral primero de esta providencia.

CUARTO: ORDENAR la tradición del citado inmueble a favor de la Nación, a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado.

QUINTO: COMUNICAR la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos indicados en el artículo 91 del C de E. de D conforme a lo argumentado en esta sentencia.

SEXTO: LÍBRENSE las comunicaciones de ley.

SÉPTIMO: Contra esta decisión procede únicamente el recurso de apelación, conforme lo prevé el artículo 147 de la Ley 1708 de 2014.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – SECCIÓN EDICTOS 2021 -Y EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR UN TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, HOY ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA.

LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIA

RADICADO PROCESO: 2019-00020

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días 11, 12 y 13 de octubre de 2021, desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

LORENA AREIZA MORENO

SECRETARIA